

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-111907- -6	FECHA: 2014-07-04 09:11:08
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
ALVARO CORREA ORDOÑEZ

Asunto: Radicación: 13-111907- -6
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 8081
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/CL2011/000059				
Fecha de Presentación Internacional	05/10/2011				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado 13-111907-00000-0000	03/Mayo/2013
Reivindicaciones:	Radicado 13-111907-00000-0000	03/Mayo/2013
Dibujos:	Radicado 13-111907-00000-0000	03/Mayo/2013
Prioridad:	CL 1071-2010	05/Octubre/2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por la solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las

cubiertas por la tasa pagada. En el presente caso se estudiarán las reivindicaciones 1 a 8 del capítulo reivindicatorio (Radicado N°. 13-111907-00000-0000).

Título de la solicitud: “Composición Bioestimulante de Crecimiento y Producción de Plantas de Capsicum chinense L., que Comprende una Solución de Hidratos de Carbono Proveniente de Quitosano y un Hidrolizado Parcial de Saccharomyces Cerevisiae; Procedimiento de Aplicación de Dicha Composición”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar agentes de fertilización biológicos y orgánicos sobre una especie en particular como es el Capsicum chinense L., para su mejoramiento controlado a nivel de campo.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición de bioestimulantes provenientes de dos fuentes biológicas: una constituida por quitosano que provee el carbono o energía para el desarrollo de la planta, y la otra constituida por un hidrolizado parcial de Saccharomyces cerevisiae de la fermentación industrial de cerveza, que está constituido por proteínas, oligoproteínas, ácidos nucleicos, aminoácidos, vitaminas y cofactores, para el adecuado desarrollo de la planta.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C05F 5/00

4. Reivindicaciones relativas a un uso (Art 14 D 486)

Aunque las reivindicaciones 7 – 8 se presentan como reivindicaciones de método, estas hacen referencia al uso de la composición de la reivindicación 1 para obtener plantas de C. chinense L., de mayor altura, mayor inflorescencia, y mayor número de frutos. Es evidente que la llamada etapa de “aplicar al momento de la instalación” corresponde a la forma de usar la composición. Por lo tanto dicho método no es patentable a partir del artículo 14 de la Decisión 486.

Se le aclara al solicitante que un método cuya única etapa es una aplicación de una composición, corresponde a un uso de dicha composición. Sírvasse retirar dichas reivindicaciones de la solicitud.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 – 6 corresponden a un kit-de-partes que se define como la combinación de componentes individuales, donde tales componentes forman una unidad funcional dirigida a un único propósito y no a una composición verdadera, de hecho el capítulo descriptivo indica que se trata de dos soluciones separadas cada una con una composición definida. Se sugiere a la solicitante modificar el encabezado de las reivindicaciones.

La reivindicación 1 no es clara porque debe estar planteada de acuerdo a la estructura: “Preámbulo - enlace gramatical - parte característica”. La reivindicación independiente reclamada en la solicitud presenta un excesivo número de enlaces gramaticales lo que dificulta entender el alcance de la materia.

La reivindicación 1 no es concisa porque presenta una excesiva complejidad, lo cual dificulta determinar la extensión del objeto que se busca proteger. La composición reclamada, debe ser definida por sus ingredientes, indicando las proporciones de cada uno de ellos dentro de la composición.

La indicación de los componentes de las reivindicaciones dependientes 2 y 3 puede colocarse dentro de la reivindicación independiente, debido a que la materia divulgada corresponde a las características esenciales de la composición reclamada.

Se solicita definir el nombre común del BG-Mos debido a que dicha denominación fue asignada de forma arbitraria y no permite distinguir la invención del estado de la técnica.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: octubre 05 de 2010, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US5797976	“Method and Composition for Promoting and Controlling Growth of Plants”	25/Agosto/1998

El documento D1¹ divulga una composición y método para la estimulación del crecimiento de plantas y la producción de frutos. La composición consiste en hidratos de carbono como fuentes de carbono o de energía metabólica, componentes macronutrientes y micronutrientes, además de vitaminas o cofactores (Resumen).

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Composición bioestimulante del crecimiento y producción de plantas de Capsicum chinense L., constituida por dos soluciones acuosas de origen biológico, CARACTERIZADA porque una solución está formada por compuestos derivados de hidratos de carbono de origen orgánico, y la otra solución está compuesta por un hidrolizado parcial de compuestos biológicos”* (Radicado N°. 13-111907-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Composición bioestimulante del crecimiento y producción de plantas	Composición para la estimulación del crecimiento de plantas (Col. 43, Reivindicación 1)
Capsicum chinense L	Capsicum spp. (Col. 41, línea 49)
Dos soluciones acuosas de origen biológico	Composición acuosa de origen biológico (Col. 43, Reivindicación 1, Col. 6, línea 48 - Col. 9, línea 14)
Una solución está formada por compuestos derivados de hidratos de carbono de origen orgánico	Compuestos derivados de hidratos de carbono de origen orgánico (Col. 43, Reivindicación 1, Col. 6, línea 48 - Col. 9, línea 14, Col. 10, línea 11 – 26)
La otra solución está compuesta por un hidrolizado parcial de compuestos biológicos	compuestos biológicos (Col. 43, Reivindicación 1, Col. 6, línea 48 - Col. 9, línea 14)

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga una composición y un método para estimular el crecimiento de las plantas y la producción de cultivos. La composición comprende un componente de hidratos de carbono típicamente un azúcar o mezcla de azúcares; un componente de macronutrientes tales como nitrógeno, fósforo, potasio y calcio, y

1http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19980825&CC=US&NR=5797976A&KC=A

preferiblemente magnesio y azufre; un componente de micronutrientes tales como zinc, hierro y manganeso, preferiblemente cobre, boro, molibdeno y cobalto y un componente de vitamina/cofactor. Los métodos de aplicación de la composición consisten en irrigación foliar, o como adición al suelo de la planta, como una solución inyectable, o por inmersión de la raíz de la planta (Resumen, Col. 43, Reivindicación 1).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la composición divulgada de D1 consiste en que la solicitud se refiere a plantas de Capsicum chinense L.

No se evidencia un efecto técnico mejorado debido a la inclusión de plantas de Capsicum chinense L. frente a otras composiciones.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: cómo obtener composiciones alternativas para el crecimiento y producción de plantas de Capsicum chinense L., mejorada.

Sin embargo, el documento D1 divulga la utilización de plantas de Capsicum spp. en aplicaciones de la composición para demostrar su estimulación sobre el crecimiento de una variedad de plantas (Col. 41, línea 49), por tanto la persona del oficio normalmente versada en la materia, se vería motivada a utilizar una composición bioestimulante de plantas para el crecimiento y desarrollo de frutos mejorados de plantas de Capsicum chinense L. basada en la actividad presentada y los resultados obtenidos con plantas pertenecientes al mismo género.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría plantas de Capsicum spp. en la composición divulgada en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Conclusión:

La reivindicación 1 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 – 6 no mencionan características inventivas adicionales tampoco se pueden considerar inventivas.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US5797976	1 - 6	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-07-08

Elaboró: Sindy Johana Brochero Ballesteros
Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon